

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 29 de setiembre de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 32 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.568

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES

Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 38.000,—	\$ 500,— " "
Poseión Veintefial	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 140.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 120.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarrismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA		Pág.
DECRETOS		
M.E. Nº 995 del 17-9-82	— Otorga derechos al uso del agua del dominio público, a favor del señor Fernando Martel (h)	3026
S.G.G. Nº 999 del 17-9-82	— Confirma en el cargo de Director de Familia y Minoridad al doctor Fernando Saravia Toledo	3027
S.G.G. Nº 1000 del 17-9-82	— Aprueba el contrato de arriendo celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la firma Automotores Salta S.A.C. y F.	3027
M.E. Nº 1002 del 17-9-82	— Prorroga el plazo de intervención de la Direc. Gral. de Rentas	3028
M.E. Nº 1003 del 17-9-82	— Dispone reestructuración presupuestaria en distintas áreas.	
M.B.S. Nº 1004 del 17-9-82	— Asignaciones especiales a jubilados y pensionados de la Provincia	3029
S.G.G. Nº 1006 del 20-9-82	— Designa en el cargo de Directora General de Administración de Personal a la señorita Salima Elena Rallé	3029
M.G. Nº 1008 del 21-9-82	— Acepta la renuncia presentada por el Suboficial Principal (R) Dn. Miguel Pérez al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Tolar Grande, Dpto. Los Andes	3030

	Pág.
M.G. Nº 1009 del 21-9-82 — Designa int. en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Tolar Grande Dpto. de Los Andes al C.P.N. Antonio Pérez	3025
M.E. Nº 1011 del 22-9-82 — Otorga a la Cra. Lea Cristina Cortés de Trejo una licencia especial	3025
M.B.S. Nº 1012 del 22-9-82 — Aprueba el Programa de Atención Primaria Integral. Area Periurbana de Salta, elaborado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social	3025
M.E. Nº 1013 del 22-9-82 — Pone en vigencia el Plan Nº 131 denominado "Apoyo Financiero a los Productores de Tabaco Oriental de la Provincia de Salta"	3033
M.G. Nº 1014 del 22-9-82 — Acepta la renuncia presentada por el señor Raúl Hugo Cerriani al cargo de Intendente Municipal de Cerrillos	3035
M.G. Nº 1015 del 22-9-82 — Designa al señor Elio Aguilera en el cargo de Intendente Municipal de Cerrillos	3035

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 996 del 17-9-82 — Aprueba el convenio suscripto entre el M. de B. Social de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de S. R. de la Nueva Orán	3035
M.B.S. Nº 997 del 17-9-82 — Autorizar pago de indemnización a favor de la señora Eusebia Romano de Quinteros	3035
S.G.G. Nº 998 del 17-9-82 — Otorga al Licenciado Vito Francisco Márquez una licencia especial	3035
M.B.S. Nº 1001 del 17-9-82 — Autoriza pago de indemnización a favor de la señorita Fanny Robin Soto	3036
M.B.S. Nº 1007 del 20-9-82 — Aprueba la Licitación Pública Nº 1/82, para la adquisición de medicamentos con destino a distintas áreas programáticas dependientes de la Direc. Zona Oeste	3036
M.B.S. Nº 1010 del 22-9-82 — Aprueba la Licitación Pública Nº 4 F.N., para la adquisición de ambulancias con destino a la Secretaría de Estado de Salud Pública	3037

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 47235 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 59/82	3037
Nº 47217 — A. G. A. S.	3037
Nº 47205 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Púb. Nº 8/82	3037
Nº 47203 — A. G. A. S. (Dirección Energía), Lic. Púb. Nº 7/82	3038

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 47181 — Agustín Alejandro Alarcón	3038
Nº 47180 — José Máximo Alarcón	3038
Nº 47179 — Vicente Tarifa	3038

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 47258 — Por Efraín Racioppi - Banco Provincial de Salta	3038
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 47260 — Leonardo Cruz	3039
Nº 47259 — Zigarán, Ana Navarro de	3039
Nº 47257 — Mueller Ferris, George	3039
Nº 47256 — Fayon Fioravanti, Ramón	3039
Nº 47255 — Luis Aldo Comune y Nilda Funes de Comune	3039
Nº 47254 — Montero, Bernardo	3039
Nº 47253 — Carlos Antonio Germán	3039
Nº 47250 — Velázquez, Florencio	3040
Nº 47249 — Boso, Antonio Andrés	3040
Nº 47248 — Nuncio, Angel del Monte	3040
Nº 47244 — Víctor Palomino	3040
Nº 47213 — Campos, Benito y Campos, Margarita Saldaño de	3040
Nº 47210 — Valle, Celecio	3040
Nº 47206 — Guerra, Leopoldo y otro	3040

	Pág.
REMATES JUDICIALES	
N° 47267 — Por Marcos M. López, Juicio: Expte. N° A-28.682/82	3040
N° 47266 — Por Marcos M. López, Juicio: Expte. N° A-29.811/82	3040
N° 47265 — Por Marcos M. López, Juicio: Expte. N° 05.389/80	3041
N° 47264 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 1-A-26.960/81	3041
N° 47263 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 1-A-19.464/81	3041
N° 47262 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 39.249/79	3041
N° 47261 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° A-34.687/82	3041
N° 47246 — Por Marcos M. López, Juicio: Expte. N° A-30.936/82	3041
N° 47242 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 80/82	3042
N° 47241 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-25.755/82	3042
N° 47240 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 30.848/82	3042
N° 47238 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-25.887/81	3042
N° 47233 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. N° 33.639/79	3043
EDICTO DE QUIEBRA	
N° 47251 — Lens, Manuel Dante	3043
POSESION VEINTEÑAL	
N° 47176 — Francisco López	3043
CONCURSO PREVENTIVO	
N° 47184 — José Luis Aldazábal	3043
INSCRIPCION DE MARTILLERO	
N° 47239 — Chermula, Juan Carlos	3044
N° 47174 — Ana María Luna de Alderete	3044
EDICTO JUDICIAL	
N° 47047 — Díaz Apolinario	3044
N° 47214 — Vélez, María Sonia Langou	3044

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 47175 — Taller Mecánico del Automotor	3044
--	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 47252 — Del día 28-9-82	3044
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de setiembre de 1982

DECRETO N° 995

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente 34-99659/79.

VISTO que el señor Fernando Martel (h) solicita otorgamiento de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Finca El Mollar", catastro N° 1540 ubicado en el Partido La Calderilla, Departamento La Caldera, con una superficie bajo rego de 6 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos, reglamentarios y se ha realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia, en forma y plazo legal sin que hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Fernando Martel (h), en la forma propuesta en su Resolución N° 610 del 7 de mayo de 1982, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse derechos al uso del agua del dominio público, a favor del señor Fernando Martel (h), para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de seis (6) Hectáreas del inmueble de su propiedad denominado "Finca El Mollar", catastro Nº 1540, ubicada en el Partido La Calderilla, Departamento La Caldera, con una dotación de tres litros quince centilitros por segundo (3,15 l/seg.) a derivar de la margen izquierda del Arroyo Las Cañadas, mediante el sistema de bombeo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore

Salta, 17 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 999

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-5559/82.

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la Dirección General de Administración de Personal, informa que en los términos del Decreto Nº 1085/80, mediante el cual se concede licencia especial sin derecho a retribución a funcionarios que ejercen funciones electivas, superiores o directivas y que retienen cargos de planta permanente, no fue incluido el señor Director de Familia y Minoridad, Dr. Fernando Saravia Toledo, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, que subsane la referida omisión, derivada de la información básica remitida por el organismo arriba mencionado, y que cote agregada a fs. 2 y 3 del expediente Nº 04-4969/80 Cde. 1.

Que de acuerdo a lo establecido en los Arts. 29 y 30 de la Ley Nº 5546, debe dictarse el instrumento legal respectivo, concediendo al citado funcionario dicho beneficio y confirmándolo en el cargo jerárquico en que fue designado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 29 y 30 de la Ley Nº 5546, confirmase en el cargo de Director de Familia y Minoridad al Dr. Fernando Saravia Toledo, a partir del 14-3-80, concediéndose licencia especial sin derecho a retribución alguna por el término de dos (2) años, en el cargo de Categoría 19, del Agrupamiento Profesional, Clase II, Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social, prorrogándose la misma desde su vencimiento por el lapso de un año.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal, Dirección de Familia y Minoridad y Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller Plaza - Martino

Salta, 17 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1000

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-32.453/82.

VISTO el contrato de Arriendo, celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, Cr. José Edgardo Plaza, en nombre y representación de la Provincia de Salta, y la firma Automotores Salta S.A.C. y F., representada por su Presidente, Dr. Celín Balut; y

CONSIDERANDO:

Que para que el mismo tenga validez, debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Arriendo, celebrado en fecha 23 de agosto de 1982, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Automotores Salta S.A.C. y F., representados por el señor Secretario General de la Gobernación Cr. José Edgardo Plaza y el Dr. Celín Balut, respectivamente, el que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

ANEXO I

Contrato de Arriendo

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Sr. Secretario General de la Gobernación, y la firma Automotores Salta S.A.C. y F., en adelante "la locadora" y "la locataria", respectivamente, convienen en celebrar el contrato de arriendo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La locadora da en arriendo a la locataria, y ésta acepta, la aeronave Biturboélice RV-01-ARAVA 102-mod. 1978, Matrícula LV-MHP de su propiedad, que se encuentra en perfectas condiciones de conservación.

SEGUNDA: La duración del contrato será entre los días 23 del actual hasta el día 3 de setiembre pxmo. con opción a diez días más en idénticas condiciones.

TERCERA: El precio se estipula en la tarifa vigente para particulares, que a la fecha es de \$ 18.800 (Res. 161/82 S.G.G.), con más los incrementos que se determinen con la modificación de ésta.

CUARTA: El precio será pagadero en el domicilio de la Dirección Gral. de Aviación Civil

de la Provincia, en función de los kilómetros volados durante una semana y se hará efectivo el primer día hábil de la subsiguiente semana.

QUINTA: Los gastos operativos, con excepción del combustible y del sueldo y viáticos de la tripulación, estarán a cargo exclusivo de la locataria.

SEXTA: Los seguros que sean necesarios contratar en prevención de siniestros acaecidos durante el período contratado, estarán a cargo exclusivo de la locataria; se excluyen de esta obligación aquellos seguros que hayan sido incluidos en el cálculo de la tarifa.

SEPTIMA: En caso de mora se estipula el pago de intereses punitivos según la tasa vencida que para operaciones comunes de descuento a treinta días establezca el Banco Prov. de Salta, los que se devengarán desde el día hábil siguiente al de la fecha de cada pago semanal.

OCTAVA: Los desperfectos derivados del uso normal de la aeronave serán reparados en forma inmediata por la locadora, salvo que razones de fuerza mayor no lo permitan. En cualquier caso la locadora no se responsabiliza por daños y perjuicios, lucro cesante o daño emergente.

NOVENA: La locataria toma a su exclusivo cargo todos los trámites y permisos que sean necesarios para el uso que dará a la aeronave.

DECIMA: La locadora se reserva el derecho de dar otro uso a la aeronave durante el período del arriendo, en aquellos casos en que se produjere una emergencia que así lo hiciera necesario y siempre que no fuera factible a su juicio el reemplazo de la máquina por otra.

DECIMO PRIMERA: El sellado correspondiente al presente contrato será soportado por partes iguales por los contratantes.

DECIMO SEGUNDA: La locadora fija domicilio a todos los efectos legales en calle Mitre Nº 23 y la locataria en calle Pellegrini 262, ambos de esta Ciudad, y se somete en caso de litigio a los Tribunales competentes de la Ciudad de Salta.

DECIMO TERCERA: El destino que la locataria dará al bien arrendado, será exclusivamente la cobertura del servicio de transporte de pasajeros por la ruta Tucumán-Salta-Orán-Tartagal, cuya concesión tiene otorgada por Decreto 3/81 y Resolución de la Dirección Nacional de Transporte Aerocomercial. Se firman dos ejemplares de igual tenor y efecto, en Salta a los veintitrés días de agosto de 1982, y su vigencia estará supeditada a Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo. — s/b. "en el" y e/l "comunes de descuento", valen.

En este acto, las partes convienen en hacer uso de la opción prevista en la cláusula segunda y dar por prorrogado el contrato, en las mismas condiciones en lo que a los demás puntos se refiere, hasta el día 13 del actual inclusive.

Asimismo, convienen en que la aeronave será sometida a inspección de rutina durante el día 7 del actual, fecha en la que no efectuará vuelos.

Se firman dos ejemplares de igual tenor, en Salta a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

ULLOA - Folloni - Plaza - Balut

Salta, 17 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1002

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 5906 de fecha 19-3-82 por la que se dispone la intervención de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose cumplido aún con los objetivos que motivaron la intervención, se hace necesario prorrogar el plazo de la misma, con encuadre en el artículo 24 de la Ley Nº 5348/78.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por tres meses el plazo de intervención de la Dirección General de Rentas, dispuesta por Ley Nº 5906/82.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 17 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1003

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-18315/82.

VISTO el virtual agotamiento de partidas presupuestarias existentes en distintas áreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han formulado pedidos de refuerzos que revisten carácter de urgentes por ser requerimientos realizados para cubrir necesidades de servicio impostergables;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas realizó un minucioso análisis de los mismos;

Que existe la posibilidad de cubrir parcialmente estas necesidades a través de la reducción de otras partidas presupuestarias;

Que salvo casos en que se deben cubrir algunos montos y partidas específicas, los restantes refuerzos resultan convenientes asignarse a nivel de Unidad de Organización de cabecera, para que el responsable de la Jurisdicción intervenga directamente en la asignación de los refuerzos presupuestarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese una reestructuración presupuestaria por la suma de Diecisiete mil seiscientos ochenta millones doscientos cincuenta mil veintiún pesos (\$ 17.680.250.021), rebajando de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes, reforzando en igual monto las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:
—Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Fi-

- nalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Ppal. 2, Bienes de Consumo \$ 559.000.000.
Sección 4, Sector 1, P. Ppal. 3, Servicios \$ 5.430.000.000.
- Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Ppal. 2, Bienes de Consumo \$ 2.079.000.000.
Sección 4, Sector 1, P. Ppal. 3, Servicios \$ 2.100.000.000.
- Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Ppal. 2, Bienes de Consumo \$ 5.734.000.000.
Sec. 4, Sect. 1, P. Ppal. 3, Serv. \$ 196.000.000.
- Jurisdicción 3, Unidad de Organización 22, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, P. Ppal. 1, Personal \$ 386.520.021.
Sec. 4, Sect. 1, P. Ppal. 2, Bienes de Consumo \$ 198.000.000.
Sec. 4, Sect. 1, P. Ppal. 3, Serv. \$ 482.730.000.
- Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, P. Ppal. 1, Subsidios Varios \$ 400.000.000.
- Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 3, P. Ppal. 1, Subsidios Varios \$ 115.000.000.
Total \$ 17.680.250.021.

Art. 2º — Facúltase a los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y al señor Secretario General de la Gobernación, a distribuir por resolución los créditos asignados entre las unidades de organización de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Plaza - Sosa

Salta, 17 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1004

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 64.455/82 - Código 66.

VISTO que el artículo 1º de la ley Nº 5975 dispone que el personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Municipios de toda la Provincia, percibirá por esta única vez la suma fija efectiva de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000) como asignación especial no remunerativa, por lo que no estará sujeta a retenciones ni aportes previsionales y asistenciales y no se computará para el sueldo anual complementario, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal excluye a jubilados y pensionados de la Provincia, quienes quedarían en marcada desigualdad con respecto al sector activo y a los jubilados y pensionados nacionales.

Que es intención del Poder Ejecutivo que el sector pasivo no quede marginado de esta mejora salarial en sus ingresos.

Que atento lo manifestado por la Caja de Previsión Social y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los jubilados y pensionados de la Provincia, percibirán por esta única vez las sumas fijas efectivas de Cuatrocientos noventa y dos mil pesos (\$ 492.000) y Trescientos sesenta y nueve mil pesos (\$ 369.000), respectivamente, como asignaciones especiales no remunerativas, las que no estarán sujetas a retenciones asistenciales ni se computarán para el sueldo anual complementario.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendida con recursos propios de la Caja de Previsión Social.

Art. 3º — Por Tesorería General se dispondrá la cancelación parcial de las deudas que por aportes y contribuciones mantiene el Consejo General de Educación con la Caja de Previsión Social a fin de que ésta pueda disponer de los fondos necesarios para atender este compromiso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Plaza - Martino

Salta, 20 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1006

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 794/82, mediante el cual se otorga licencia especial a la señora Mirta Chilo de Cortés, por su desempeño como Directora Interina de Administración de Personal y

CONSIDERANDO:

Que la caducidad de la misma opera el día 15 del corriente mes.

Que el Poder Ejecutivo estima conveniente cubrir la titularidad de la Dirección del organismo mencionado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Directora General de Administración de Personal, Categoría 24, a la señorita Salima Elena Rallé, L.C. Nº 3.719.132, Clase 1939, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y con retención de su actual cargo de revista, Categoría 23, Directora de Organización y Sistemas de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546 y por el término allí consignado, otórgase licencia especial a la señorita Salima Elena Rallé en el cargo que retiene mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 21 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1008

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-30.777/82.

VISTO la renuncia interpuesta por el Suboficial Principal (R) Dn. Miguel Pérez al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Tolar Grande, departamento de Los Andes, para el que fuera designado por Decreto Nº 52 de fecha 26 de marzo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas en la misma procede el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Suboficial Principal (R) Dn. Miguel Pérez al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Tolar Grande, departamento de Los Andes, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 21 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1009

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto de aceptación de la renuncia presentada por el Suboficial Principal (R) Dn. Miguel Pérez al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Tolar Grande, departamento de Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario cubrir interinamente dicho cargo hasta tanto se resuelva en definitiva;

Que en mérito a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades procede el dictado del decreto respectivo de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Tolar Grande, departamento de Los Andes, al C. P.N. Antonio Pérez, Asesor Externo del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido asimismo que el nombrado además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo, ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — Con encuadre en los artículos 29º y 30º de la Ley Nº 5546, concédese licencia especial sin derecho a retribución alguna por el tér-

mino que duren sus funciones al frente de la Comuna de Tolar Grande al C.P.N. Antonio Pérez y con retención del cargo que detenta en la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 22 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1011

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-10954/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Cra. Lea Cortés de Trejo, de Contaduría General de la Provincia, solicita licencia especial, con encuadre en el artículo 30 de la Ley Nº 5546; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es con motivo de haber sido designada Secretaria Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, según Resolución Nº 543/82 de esa Institución;

Que por tratarse de un cargo de nivel superior en el orden nacional, resulta de aplicación la norma citada precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Cra. Lea Cristina Cortés de Trejo, Legajo 9260, Agrupamiento D-1-23, Jefe del Departamento de Estudios Técnicos y de Coordinación Contable de la Contaduría General de la Provincia, licencia especial sin derecho a retribución, en los términos del artículo 30 de la Ley Nº 5546, por dos (2) años a partir del 8-9-82 y en tanto permanezca en el cargo de Secretaria Administrativa de la Universidad Nacional de Salta en el que fue designada por Resolución Nº 543/82 de la Institución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 22 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1012

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 64.256/82 - Código 66.

VISTO que de los estudios realizados por las áreas de Salud Pública y de Seguridad Social, se desprende que una población de más de setenta mil (70.000) habitantes de la ciudad de Salta está caracterizada por una grave problemática sanitaria y social, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de urbanización ha producido

la radicación de gran número de familias de las áreas rurales de la Provincia en el periurbano de la ciudad, ocupando villas y barrios precarios de la Capital en condiciones socio-económicas inestables y deficitarias que hacen necesario implementar acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud en forma activa y con cobertura total, integrando acciones de tipo social para identificar y apoyar en forma directa las familias en riesgo.

Que la estrategia de Atención Primaria de la Salud se considera apropiada para aplicar las acciones preventivas de promoción sanitaria y social necesarias.

Que dicha estrategia y metodología permitirán la búsqueda activa de los problemas, el tratamiento y control de los mismos mediante la visita domiciliaria sistemática por agentes sanitarios y asistentes sociales capacitados específicamente.

Que la Nación asiste financieramente al Gobierno de la Provincia para implementar el Programa de Atención Primaria integrado en villas y barrios de la Capital, por un monto de Nueve mil ochocientos millones de pesos (\$ 9.800.000.000) afectados a este proyecto mediante decreto nacional Nº 2187/81.

Que es necesario adecuar el proyecto original a los montos acordados y a los costos actuales de las actividades e inversiones programadas, como asimismo a las actuales políticas de administración de personal.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Atención Primaria Integral Area Periurbana de Salta, elaborado por las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Plaza - Salazar - Martino

Programa de Atención Primaria Integral Area Periurbana de Salta

I - Planteo del problema

Una población estimada en 70.000 habitantes de la ciudad de Salta que ocupan barrios y villas precarias en el área urbana y periurbana de la Capital, está caracterizada por una grave problemática Social y Sanitaria.

Estudios realizados por las áreas de Salud Pública y de Seguridad Social del Gobierno de la Provincia, llegaron a un diagnóstico socio-económico y sanitario en esta población, producto del creciente proceso de urbanización que alcanza niveles alarmantes.

El censo de 1980 indica un crecimiento de la población del Departamento Capital de 82.862 habitantes. Es lógico pensar que un gran porcentaje se radicó en la periferia de la planta urbana.

II - Diagnóstico de situación (por muestreo) Problemas Socio-Económicos y Culturales

a) Urbanización progresiva, espontánea, asistemática y no controlada:
1.947 - 40% población urbana

1.980 - 72% población urbana

Provincia

Departamento Capital

Censo 1970 182.770 habitantes

Censo 1980 265.632 habitantes

Incremento 82.862 habitantes

b) Tiempo radicación cortos, lenta e inadecuada circulación por el medio urbano. de 0 a 5 años de residencia en el lugar: 51%, de 6 a 10 años: 34%.

c) Hacinamiento y promiscuidad, más del 50% de las viviendas no son estructuralmente adecuadas.

El 69% de la población habita en condiciones deficientes en la relación espacio-habitantes.

d) Analfabetos y escolaridad primaria incompleta: Jefe de familia: 50%, Madres: 62%.

e) Ocupación: 92% de obreros no calificados y 21% de trabajadores temporarios.

El 30% de las madres trabajan.

f) Bajo nivel de ingresos: 25% por debajo del salario mínimo y en carencia extrema.

Ingreso per cápita mensual: \$ 196.000, tomando la totalidad del ingreso (julio/81).

g) Elevada incidencia, no cuantificada aún, de situaciones irregulares, con niños y adolescentes en estado de riesgo, abandono material o moral, déficit físico y mental.

Problemas de Salud

a) Alta tasa de mortalidad infantil, estimada en 80 por mil. Promedio Provincia 1980: 50 por mil.

b) Altos índices de desnutrición: 20% de la población infantil de 0 a 6 años. Resto Provincia: 4%.

c) Elevada incidencia de enfermedades transmisibles de origen hídrico (33% de parasitados).

d) Alta tasa de tuberculosis.

e) 80% de familias sin disposición sanitaria de excretas.

f) Rudimentario sistema de abastecimiento de agua: más del 50% de la población carece de agua potable intradomiciliaria.

g) Bajos índices de consumo de atención médica en esta población. Se estima menos de una consulta-habitante-año por factores provenientes de inaccesibilidad económica y cultural a los servicios de salud.

Se estima menos del 50% de cobertura por los sistemas de seguro.

h) Baja cobertura con vacunas y, por ende, elevada incidencia de enfermedades prevenibles.

i) Elevado porcentaje de parto extrahospitalario: más del 30%, y un 20% de muertes infantiles sin atención médica.

j) Situación paradójica donde las áreas rurales, aún de población dispersa, gozan de mejores niveles de salud (medido objetivamente en indicadores de morbimortalidad), que esta población en proceso de urbanización (60 por mil familias del interior de la Provincia son asistidas permanentemente por el Programa de Atención Primaria de la Salud).

Objetivos y Estrategia del Programa

Objetivos:

- Obtener un diagnóstico integral de la situación socio-económica y sanitaria de la población periurbana de la Ciudad de Salta.
- Realizar simultáneamente las acciones asistenciales básicas de prevención, reparación, recuperación, rehabilitación y readaptación, según fuere el caso, de aquellas personas que se encuentren en situaciones caracterizadas como Familia Crítica.
- Instrumentar y procurar la participación intersectorial para la realización de políticas y acciones destinadas a la reversión integral de las situaciones negativas, así consideradas según la evaluación del diagnóstico.

Estrategias:

- Implementar, un programa que permita la identificación y tratamiento coordinado de los problemas sociales y de salud, utilizando las estructuras existentes en el Gobierno y en la actividad privada.
- Realizar acciones viables y factibles en el corto plazo para evitar falsas expectativas que generan tensiones sociales.

Metodología

- Cada 150 familias aproximadamente un Agente Sanitario y Social (A.S.S.), entrenado en las acciones de salud en la identificación, captación y derivación de casos que requieran la asistencia social mediante la modalidad visita domiciliaria programada y sistemática.
- A la definición de "familia crítica", usada actualmente en el Programa de Atención Primaria de la Salud de Salta y que incluye cuatro factores propios de salud, se le incorporarán factores de tipo "social" que identifiquen las familias en riesgo o vulnerables para concentrar allí acciones, con mayor frecuencia, de prevención, recuperación y rehabilitación.
- Cada villa o barrio se organizará con el criterio de "Área Operativa", zonificando la ciudad en función de accesibilidad a los Servicios Asistenciales de Bienestar Social ya existentes, proyectando familia por familia y persona por persona las acciones de asistencia.
- En cada Área Operativa actuará personal del área de ambas Secretarías de Estado, entrenado en la recepción de casos, diagnóstico y canalización de aquellos que necesiten tratamiento, asistencia directa, rehabilitación, etc., de la estructura asistencial del Ministerio de Bienestar Social.

DETERMINACION DE METAS

1. GENERALES

1. 1. Entrevista grupo familiar: Visitar el 100% de las familias programáticas, con una visita mensual; concentración promedio mínimo: 2 por ronda.
1. 2. Censo de población y familia: el 100% de las familias del área.
1. 3. Censo de viviendas: el 100% de las viviendas del área.
1. 4. Encuesta socio-económica: el 100% de las familias del área.

2. ATENCION MEDICA

2. 1. Vacunación según normas: el 90% de la población susceptible con vacuna Sabín, Doble, Triple, Antisarampionosa, B.C.G. y Antitetánica.
2. 2. Registro defunciones infantiles: Registro del 100% de las muertes infantiles (último año en primera ronda); defunciones en el período para las rondas subsiguientes.
2. 3. Derivación de enfermos: Derivar el 100% de la patología según normas de detección.
2. 4. Promoción y Derivación Parto Institucional: Promoción y derivación del parto institucional en el 100% de las embarazadas. Lograr no menos del 85% de Partos Institucionales en el área.
2. 5. Captación y Derivación de Embarazadas: Derivar y asistir el 100% de las embarazadas del área.
2. 6. Captación de Niños y Recién Nacidos para Atención Médica: Registrar, derivar y asistir el 100% de los recién nacidos y niños hasta los 6 años.
2. 7. Educación Sanitaria: Realizar Educación Sanitaria en el 100% de las familias del área, persona por persona y con grupos.
2. 8. Educación Alimentaria: Realizar Educación Alimentaria en el 100% de las embarazadas, madres y niños del área. Reducir en un 95% los índices de desnutrición. Disminuir a un 0% la desnutrición (canal 3).
2. 9. Control Nutricional: Efectuar Control Nutricional (antropometría) en el 100% de los niños de 0 a 6 años del área.
- 2.10. Apoyo Alimentario: Proveer al 100% de los niños, embarazadas y desnutridos del área, el apoyo alimentario según norma.
- 2.11. Detección Sintomático Respiratorio: Efectuar la detección del sintomático respiratorio en el 100% de la población, hasta lograr un 10% permanente en estudio. Organización Mundial de la Salud, normatiza el 10% de la población en sintomático respiratorio.
- 2.12. Remisión de Muestras de Espudo: Remitir muestras seriadas de espudo en el 100% de los sintomáticos respiratorios del área. Incorporar al tratamiento y control médico al 100% de los tuberculosos bacilíferos del área.

- 2.13. Supervisión de Tratamientos Antituberculosos: Efectuar el 100% de los tratamientos antituberculosos del área en la modalidad "supervisado" según normas del Programa de Control.
- 2.14. Detección de Familias Críticas: Determinar el o los factores de salud en el 100% de las familias y que determinan tal tipificación:
 - F. 1 - Muerte Infantil últimos dos años.
 - F. 2 - Tuberculosis.
 - F. 3 - Desnutrición.
 - F. 4 - Discapacitado.
 Elevar la concentración de las visitas por ronda a tres (3) en las familias críticas.

3. SANEAMIENTO AMBIENTAL

3. 1. Promoción del Tratamiento del Agua de Consumo: Lograr el 90% del tratamiento del agua de consumo en las familias que no posean agua potable intradomiciliaria.
3. 2. Promoción de la Disposición Sanitaria de Excretas: Lograr un 90% de letrincación de las viviendas que no posean sistema de disposición sanitaria de excretas, actuando con los propietarios y con aquellos que tienen el carácter de locadores, normatizando las condiciones que deben reunir la vivienda en alquiler.
3. 3. Promoción del Tratamiento Sanitario de Basuras: Lograr un 90% de familias con tratamiento sanitario de basuras (recolección, pozo basurero, etc.). Solicitar colaboración municipal.
3. 4. Promoción del Control de Vectores y Roedores: Educación sanitaria y tratamiento del 100% de las viviendas del área.

4. SOCIALES

4. 1. Detección de situación irregular o de riesgo según definiciones y normas: Efectuar el relevamiento del 100% de las familias que estén en situación de riesgo o irregular según las definiciones y normas que se establezcan, con determinación de los factores determinantes.
4. 2. Detección de Carencia Extrema: Efectuar el relevamiento de esta situación en el 100% de las familias del área.
4. 3. Derivación a Asistencia Directa y Tratamiento Integral: Derivar el 100% de los casos detectados, a los servicios de referencia del área social para tratamiento integral.
4. 4. Mejoramiento de Viviendas: Promover el mejoramiento del 25% de las viviendas en algunos de los factores componentes normatizados (piso, pared, techo, número de cuartos y cocina). Actuando sobre propietarios que utilizan la vivienda y locadores.
4. 5. Identificación de Familias Críticas: Determinar el 100% de las familias que están definidas como tales de acuerdo a los factores sociales. Elevar a tres (3), la concentración de visita promedio en estas familias para aumentar la eficacia de las acciones.

Salta, 22 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1013

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/26 - 0139/82.

VISTO la Resolución Nº 152 de fecha 19 de abril de 1982, modificada por Resolución Nº 76 de fecha 27 de agosto de 1982, dictadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, que aprueba el Plan Nº 131 denominado: "Apoyo Financiero destinado a los productores de Tabaco Oriental de la Provincia"; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dicho presupuesto se ponga en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

E! Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan número 131 denominado: "Apoyo Financiero a los productores de Tabaco Oriental de la Provincia de Salta", que a la letra expresa:

"1º) DENOMINACION DEL PLAN

Apoyo financiero destinado a los productores de Tabaco Oriental de la provincia de Salta.

"2º) REPARTICION RESPONSABLE DEL PLAN

Administración del Fondo Especial del Tabaco, dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios (Ministerio de Economía) de la provincia de Salta.

"3º) OBJETIVOS DEL PLAN

Otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los productores de tabaco oriental destinado a la reconversión de la producción, y a fin de proteger el ingreso de dichos productores ante la emergencia y orientarlos hacia una producción de segura comercialización.

Desarrollo de un campo fiscal de 100 Has. que será convertido en cooperativa con provisión de agua para riego (previa perforación), nivelación y sistematización.

“49) CONTENIDO DEL PLAN

En las reuniones Nº 46 del mes de junio de 1981 y Nº 47 de julio de 1981 de la Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco, las compañías Acopiadoras ratificaron su decisión de no comprar más tabaco oriental de producción nacional.

Argumentan que la altitud de la zona de producción de Salta, es la que dificulta madurez, quemado y falta de aroma.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, a través de la Subsecretaría de Agricultura informó a la Provincia, su decisión de no fijar precio al tabaco oriental de la presente campaña en base a lo expuesto anteriormente por las compañías Acopiadoras.

Como resultado del relevamiento efectuado, se constató la existencia de 65 productores con almácigos sembrados en el mes de agosto. Ello implica un total de 352 cajones para una superficie estimada de 11,7 Has. de plantaciones.

Se considera que es un deber prioritario proteger el ingreso de dichos productores ante la emergencia y orientarlos hacia una producción de segura comercialización; asimismo se hace necesario producir soluciones de fondo tendientes a mejorar sensiblemente la economía zonal.

En la campaña 1981/82 no habrá posibilidades de acopio, y en el caso de que ocurriese alguna compra, no existiría compensación por parte del Fondo Especial del Tabaco.

El Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, argumenta que la prosecución del cultivo del Tabaco Oriental, es difícilmente justificable ante la falta de un mercado adecuado para colocar el producto tanto en el plano interno, como por vía de exportación y realizó un estudio sobre las posibilidades internas del área de producción procurando disminuir los efectos de la desaparición de ese cultivo sobre los productores.

Considerar que es necesario asegurar a los productores de tabaco tipo Oriental en carácter de subsidio, un porcentaje decreciente del valor actualizado de su producción, calculado en base al promedio resultante de las (2) dos últimas campañas. El período de dos (2) años, será adecuado en la medida que los productores ya hayan encarado programas de diversificación en forma individual.

El subsidio mencionado abarcará un período de dos (2) años y se financiará con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco.

Tendrá como destino final el reordenamiento de la producción y los productores se comprometerán a no producir más este tipo de tabaco.

“59) FINANCIACION

La erogación que demande la concreción del presente Plan y que asciende a la suma de Pesos un mil seiscientos setenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil

seiscientos cuarenta (\$ 1.675.558.640), será atendida con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco.

El subsidio no reintegrable destinado a los productores de tabaco oriental con destino a la reconversión de la producción asciende a Pesos cuatrocientos setenta y dos millones quinientos mil (\$ 472.500.000), a valores actuales para la primera cuota, proponiéndose una cifra similar pero actualizada con el mismo índice de incremento que sufra el tabaco Virginia para la segunda cuota.

El monto para el desarrollo de un campo fiscal que sea convertido en cooperativa fiscal de 100 Has. con provisión de agua para riego (previa perforación), nivelación y sistematización asciende a Pesos un mil doscientos tres millones cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 1.203.058.640).

Los aspectos administrativos y contables del Plan, serán administrados por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta. Firmado: Adolfo Barrantes, Administrador - Fondo Especial del Tabaco de Salta. Nicolás Eduardo Domínguez, Contador - Administración Fondo Especial del Tabaco.

El monto de Mil doscientos tres millones cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 1.203.058.640) será aplicado a la recuperación de cien (100) hectáreas de tierras fiscales en la zona de Cachi, con provisión de riego e infraestructura necesaria para la reconversión del área hacia productos alternativos al tabaco oriental; y un aporte a cargo del Fondo Especial del Tabaco por un monto de Mil cincuenta millones de pesos (\$ 1.050.000.000) que será distribuido entre los productores de tabaco oriental, que accedan al cambio de explotación, valorizando el monto correspondiente a cada uno en el equivalente al doble de la producción estimada total de 17.500 kilogramos para la campaña 1981/82, a un precio promedio por kilo de Treinta mil pesos (\$ 30.000), aprobado por Resolución Nº 152 de fecha 19/4/82, modificada por Resolución Nº 76 de fecha 27/8/82, dictadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — Autorízase al Fondo Especial del Tabaco a distribuir el importe de Mil cincuenta millones de pesos (\$ 1.050.000.000) entre los productores de tabaco oriental de la zona de Cachi, que accedan al cambio de explotación, aceptando las disposiciones del Plan en todas sus partes valorizando el monto correspondiente a cada uno en el equivalente al doble de la producción estimada total de 17.500 kilogramos para la campaña 1981/82 y a un precio promedio de Treinta mil (\$ 30.000) por kilogramo, deduciendo previamente el importe que la Municipalidad de Cachi adelantara a dichos productores por este mismo concepto, a fin de que el Fondo Especial del Tabaco proceda a reintegrar el mismo al citado Municipio.

Art. 3º — Facúltase al Fondo Especial del Tabaco a distribuir el importe correspondiente a los intereses devengados por la colocación a plazo fijo de los presupuestos del Plan Nº 131, en forma proporcional a los capitales que les corresponda, a los productores, previa deducción del importe que el Fondo Especial del Tabaco reintegrará a la Municipalidad de Cachi, como lo estipula el artículo 3º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - García

Salta, 22 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1014

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 30.841.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Raúl Hugo Ceriani al cargo de Intendente Municipal de Cerrillos, departamento del mismo nombre, para el que fuera designado por Decreto Nº 1672 de fecha 28 de noviembre de 1979; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas en la misma, procede el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Hugo Ceriani al cargo de Intendente Municipal de Cerrillos, departamento del mismo nombre, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 22 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 1015

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer la titularidad del cargo de Intendente Municipal de Cerrillos, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades de la persona para desempeñar dichas funciones, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Elio Aguilera, M.I. Nº 8.171.818, Clase 1946 en el cargo de Intendente Municipal de Cerrillos, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo, ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 996 - 17-9-82 - Expte. Nº 01929/82-Código 72.

Artículo 1º — Apruébase el convenio, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 997 - 17-9-82 - Exptes. Nºs. 20.005/73 (corresponde y corresponde 1 y 2), 49.692/79, 53.704/80 (original y corresponde 1) y 53.900/80 (original, corresponde 1 y 2)-Código 66.

Artículo 1º — Autorízase el pago por la suma de Seis millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos pesos (\$ 6.851.600) a favor de la señora Sara Eusebia Romano de Quinteros, L. C. Nº 3.205.722, ex empleada del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Seis millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos pesos (\$ 6.851.600) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Sara Eusebia Romano de Quinteros, en concepto de pago de la indemnización por accidente de trabajo sufrido por la nombrada.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 4, Sección 1, Principal 1, Ejercicio 1982.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 998 - 17-9-82 - Expte. Nº 01-32.447/82.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 29 de la Ley 5546, concédese licencia especial sin derecho a retribución, a partir del día 19-8-82 y por el término de dos años, al señor Director del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón", Licenciado Vito Francisco Marqués, Clase 1944, L.E. Nº 8.168.312 en su cargo de revista de Agrupamiento Profesional - Grupo 2, Categoría 18, de la Secretaría de Estado de Planeamiento, que retiene.

Art. 2º — Tomen razón la Secretaría de Estado de Planeamiento, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1001 - 17-9-82 - Exptes. Nºs. 52.525/80-Código 66 (original y corresponde 1 y 2), 249/81 y 302/81-Código 76.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos ochenta pesos (\$ 7.479.780), a favor de la señorita Fanny Robin Soto, legajo Nº 37748/1, clase 07, categoría 11, enfermera del Instituto de Endocrinología y Metabolismo del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos ochenta pesos (\$ 7.479.780), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Fanny Robin Soto, en concepto de pago de la indemnización por accidente de trabajo sufrido por la nombrada.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1007 - 20-9-82 - Expte. Nº 317/82 - Código 80.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 1/82 convocada el 8 de julio del corriente año, para la adquisición de medicamentos con destino a distintas áreas programáticas dependientes de la Dirección Zona Oeste, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Química Aristón S.A.I.C.: Los renglones Nºs. 1, 6 y 53 (disminuido a 1.200 fcos.), por la suma de Veintiséis millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 26.944.000).

Labinca S.A.: Los renglones Nºs. 15, 36 y 37 (disminuido a 2.500 fcos.), por la suma de Treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos (\$ 34.497.000).

Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e I.: El renglón Nº 29 (disminuido a 700 fcos.), por la suma de Nueve millones trescientos ochenta mil pesos (\$ 9.380.000).

Abbott Laboratories Arg. S.A.: El renglón Nº 54 (disminuido a 15.000 comprimidos), por la suma de Treinta y un millones quinientos mil pesos (\$ 31.500.000).

Squibb S.A.I.C.: El renglón Nº 80 (disminuido a 1.500 comprimidos), por la suma de Cinco millones cuarenta y siete mil quinientos pesos (\$ 5.047.500).

Bernabó y Cía. S.A.C.I.I.F.A.: Los renglones Nºs. 17 (disminuido a 2.000 fcos.) 58, 59 y 99 (disminuido a 5.000 comprimidos), por la suma de Cuarenta y siete millones seiscientos treinta y tres mil quinientos pesos (\$ 47.633.500).

Dr. Lazar y Cía.: Los renglones Nºs. 4 (disminuido a 35.016 comprimidos) y 13, por la suma de Once millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 11.554.480).

Laboratorios Northia S.A.C.I.F.I.A.: Los renglones Nºs. 16, 60 (disminuido a 800 fcos.) y

86 (disminuido a 1.300 fcos.), por la suma de Cincuenta y dos millones dieciocho mil pesos (\$ 52.018.000).

Laboratorios Richet S.A.: Los renglones Nºs. 33 (disminuido a 1.000 ampollas), 61 (disminuido a 3.500 ampollas), 64 (disminuido a 800 fcos.), 65 (disminuido a 600 fcos.), 84 (disminuido a 17.500 fcos.) y 85 (disminuido a 4.700 fcos.), por la suma de Doscientos cinco millones novecientos veintinueve mil pesos (\$ 205.921.000).

Chemotécnica Sintyal S.A.: Los renglones Nºs. 56, 71 (disminuido a 500 ampollas) y 72 (disminuido a 500 ampollas), por la suma de Cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos (\$ 5.259.000).

Merck Sharp & Dohme Argentina Inc.: Los renglones Nºs. 10, 50 y 67, por la suma de Once millones novecientos ocho mil pesos (\$ 11.908.000).

Laboratorios Andromaco: Los renglones Nºs. 5 (disminuido a 1.000 fcos.), 30 (disminuido a 4.000 comprimidos), 31 y 32 (disminuido a 400 fcos.), por la suma de Dieciséis millones setecientos ochenta mil pesos (\$ 16.780.000).

Laboratorios Temis-Lastaló S.A.: El renglón Nº 20, por la suma de Seis millones doscientos ocho mil pesos (\$ 6.208.000).

Gerardo Ramón & Cía. S.A.I.C.: El renglón Nº 41 (disminuido a 2.000 ampollas), por la suma de Cuatro millones cien mil pesos (\$ 4.100.000).

Laboratorios Phoenix S.A.I.C. y F.: El renglón Nº 62, por la suma de Trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 356.000).

Laboratorios Bagó S.A.: El renglón Nº 91 (disminuido a 2.500 ampollas), por la suma de Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 8.750.000).

Boehringer Ingelheim: Los renglones Nºs. 37 (disminuido a 1.200 ampollas) y 68 (disminuido a 50 fcos.), por la suma de Siete millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos (\$ 7.786.894).

Szabo Hnos., Kessler & Cía. S.R.L.: Los renglones Nºs. 8, 18 (disminuido a 2.000 ampollas) y 19 (disminuido a 8.000 comprimidos), por la suma de Veinticinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 25.554.000).

Craveri S.A.I.C.: Los renglones Nºs. 21, 82 y 83 (disminuido a 1.000 ampollas), por la suma de Diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 10.544.000).

Rhodia Argentina Química y Textil: Los renglones Nºs. 45 (disminuido a 1.000 ampollas), 55 (disminuido a 3.500 fcos.) y 88 (disminuido a 50 fcos.), por la suma de Veintinueve millones quinientos treinta mil pesos (\$ 21.530.000).

Astra S.A.: Los renglones Nºs. 63 (disminuido a 1.000 ampollas), 75 (disminuido a 120 fcos.), 76 (disminuido a 400 fcos.), 77 (disminuido a 150 fcos.) y 78 (disminuido a 150 fcos.), por la suma de Treinta y cuatro millones quinientos noventa y un mil pesos (\$ 34.591.000).

Montedison Farmacéutica S.A.C.I.F.I. y A.: Los renglones Nºs. 38 (disminuido a 15.000 comprimidos), 39 (disminuido a 1.200 ampollas) y 40 (disminuido a 1.500 fcos.), por la suma de Veintiséis millones cincuenta y cinco mil pesos (\$ 26.055.000).

Veinfar I.C.S.A.: Los renglones Nºs. 9 (dis-

minuido a 1.000 ampollas), 24, 25, 27 (disminuido a 1.500 ampollas), 28 (disminuido a 1.000 ampollas) y 98 (disminuido a 10.000 ampollas), por la suma de Veintiséis millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 26.862.500).

Productos Roche S.A. Química e Industrial: Los renglones N°s. 22, 23 (disminuido a 2.000 ampollas), 73 (disminuido a 8.000 comprimidos), 100 (alternativa), 101 (disminuido a 1.200 ampollas), 102 y 103, por la suma de Treinta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos ocho pesos (\$ 38.388.908).

F.A.D.A. Ind. Com. y Farmacéutica S.R.L.: Los renglones N°s. 49, 70 (disminuido a 5.000 ampollas), 90 y 96 (disminuido a 1.500 ampollas), por la suma de Dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesos (\$ 16.289.280).

Sincro Argentina S.A.Q.I.C.I.F.: El renglón N° 43 (disminuido a 500 fcos.), por la suma de Nueve millones novecientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 9.956.000).

Subeitan Chobet S.R.L.: El renglón N° 14 (disminuido a 2.000 fcos.), por la suma de Cuarenta y dos millones ciento setenta mil pesos (\$ 42.170.000).

Laboratorios Elea S.A.C.I.F. y A.: El renglón N° 26 (disminuido a 50 fcos.), por la suma de Dos millones trescientos dieciséis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 2.316.250).

Roux-Ocefa S.A.: Los renglones N°s. 51 (disminuido a 110 fcos.), 74 (disminuido a 500 fcos.), 93 (disminuido a 3.700 fcos.), 94 (disminuido a 3.700 fcos.) y 95 (disminuido a 1.000 fcos.), por la suma de Cincuenta y cinco millones setecientos treinta y un mil pesos (\$ 55.731.000).

Microsules Argentina S.A.: El renglón N° 2, por la suma de Quince millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochenta pesos (\$ 15.244.080).

Art. 2º — Autorízase al Servicio Administrativo 3, Dirección Zona Oeste, a realizar la compra directa de los renglones N°s. 3, 35, 44, 46, 47, 48, 52 (se solicita la compra de 2.000 ampollas), 57, 69, 79, 81, 87 y 92, por la suma aproximada de Ciento veinte millones treinta y seis mil trescientos cuarenta y un pesos (\$ 120.036.341) con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, cuyo monto asciende a Novecientos treinta millones novecientos once mil setecientos treinta y tres pesos (\$ 930.911.733) deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1010 - 22-9-82 - Expte. Nº 63.320/82-Código 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 4 F.N. convocada el 5 de agosto de 1982, para la adquisición de ambulancias, con destino a la Secretaría de Estado de Salud Pública, la que se adjudica a la siguiente firma:

Ventes S.A.: El renglón N° 1 (disminuido a dos unidades), por la suma de Seiscientos noventa y un millones novecientos veintiocho mil pesos (\$ 691.928.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido parcialmente con fondos nacionales según convenio aprobado por ley Nº 5879, y con fondos provinciales de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Ejercicio 1982.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 47235 F. Nº 801
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 59/82

Llámanse a Licitación Pública Nº 59/82, para el día 08/octubre/82, a horas 11, para la "Adquisición de Cámaras y Cubiertas". Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62. Tel. 222500 - Int. 223 ó 229, Ciudad. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy-Ciudad. Precio del Pliego: \$ 170.000 (Pesos ciento setenta mil).

Valor al cobro \$ 80.000 e) 28 y 29-9-82

O. P. Nº 47217 F. Nº 787

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Derivación y conducción al canal "A", Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán", cuya apertura de ofertas tendrá lugar el día 22 de octubre de 1982 a horas 11, en calle San Luis Nº 52, Provincia de Salta.

Consultas y venta de pliegos: San Luis Nº 52, Dpto. Estudios y Proyectos, Dirección de Hidráulica, A.G.A.S.

Presupuesto oficial: \$ 2.364.038.312.

Precio del pliego: \$ 1.860.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 160.000 e) 27 al 30-9-82

O. P. Nº 47205 F. Nº 786

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 8/82

Obra: Ampliación edificio Central de Policía, primera etapa, estructura de hormigón armado (subsuelo y planta baja).

Ubicación: Salta-Capital.

Presupuesto de obra a licitar: \$ 6.560.783.171.

Precio del pliego: \$ 4.000.000.

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1982, horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle Nº 550, Salta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 27 al 29-9-82

O. P. Nº 47203

F. Nº 784

A.G.A.S.**DIRECCION DE ENERGIA**

Llámase a Licitación Pública Nº 7/82 para la Contratación servicio transporte de combustible diesel-oil a granel para las distintas centrales eléctricas dependientes de la Dirección de Energía A.G.A.S. Valor del pliego \$ 9.346.619. Fecha de apertura 18-10-82 a horas 11. Presupuesto oficial \$ 17.371.580.000. Para la venta de los pliegos y consultas dirigirse a Dirección de Energía A.G.A.S. Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta y Casa de Salta en Capital Federal, calle Maipú Nº 666.

Valor al cobro \$ 120.000

e) 27 al 29-9-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 47181

R. S/C. Nº 2624

Ref. Expte. Nº 34-117256/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Agustín Alejandro Alarcón, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 5 has. en el inmueble rural denominado Fracción "D" de la Finca Santa Rosa del Huerto, catastro Nº 7477 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,62 ls/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III, terminación y acequia comunera "Santa Rosa". Estos caudales se proveerán cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/segundo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de setiembre de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-9 al 7-10-82

O. P. Nº 47180

R. S/C. Nº 2623

Ref. Expte. Nº 34-117420/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Máximo Alarcón, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 5 has. de la Fracción "A" de Finca Santa Rosa del Huerto, catastro Nº 7474 del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 2,62 ls/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por

el Canal Secundario III, compuerta final y acequia o hijuela "Santa Rosa". Estos caudales serán suministrados cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/segundo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de setiembre de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-9 al 7-10-82

O. P. Nº 47179

R. S/C. Nº 2622

Ref. Expte. Nº 34-86114/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Vicente Tarifa, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,3750 has. del inmueble identificado como Fracción Finca El Bordo, catastro Nº 422 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 1,247 l/seg. a derivar conjunta o alternativamente de los ríos Chicoana y Pulares, márgenes izquierda y derecha, respectivamente, por el canal Secundario Sud y acequia de la Sección III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de setiembre de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-9 al 7-10-82

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 47258

F. Nº 12115

Banco Provincial de Salta**Por EFRAIN RACIOPPI****REMATE ADMINISTRATIVO****Una casa en El Tribuno con inmejorable financiación**

El 17 de setiembre de 1982, a las 18, en el hall central del Banco Provincial de Salta calle España Nº 550, ciudad, y por orden del mismo

procederé a rematar con la Base de \$ 150.000.000 un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Nueva Provincia Nº 884 en el Barrio El Tribuno, ciudad. Registrado en Inmueble bajo Matrícula 70824, Libro 493, Fol. 301, asiento 1, sección R, manzana 438 a, parcela 6 Sup. 10,40 mts. de fte. x 25 mts. de fondo total 260 mts. cuadrados. Estado de ocupación: se encuentra desocupada. Mejoras: cuenta con 4 habitaciones, baño, cocina, servicios sanitarios completos, luz. Señal 30% del precio de compra. Saldo dentro de

los 5 días de aprobada la subasta. Crédito: El Banco otorgará préstamo para financiar la compra hasta el 40% del precio del remate y hasta 2 años de plazo a toda persona que con antelación lo solicitare y esté en condiciones de obtenerlo a criterio del Banco. Solicitar la llave para visitar el inmueble al suscrito martillero en Caseros Nº 1856/58, Teléf. 211106, en horario de 16 a 18 horas. Comisión del martillero a cargo del Banco. E. Racioppi, Martillero Público.

Imp. \$ 76.000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 47260 F. Nº 12108

El doctor Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho en el Juicio Sucesorio de LEONARDO CRUZ, Expte. Nº A-32.048/82, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 26 de agosto de 1982. Dra. Estela M. S. de Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 29-9 al 1-10-82

O. P. Nº 47259 F. Nº 12113

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Inst. y 11ª Nom. en los autos "ZIGARAN, ANA NAVARRO DE - Sucesorio, Expte. Nº A-32.455/82, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días desde la última publicación. Publíquese por tres días. Salta, 28 de setiembre de 1982. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 29-9 al 1-10-82

O. P. Nº 47257 F. Nº 12109

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Salta, en los autos caratulados MUELLER, FERRIS GEORGE - Sucesorio, Expte. Nº A-32.049/82, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de agosto de 1982. Dr. Luis María Pagano, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 29-9 al 1-10-82

O. P. Nº 47256 F. Nº 12110

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derechos en el Juicio Sucesorio de FAYON, FIORAVANTI RAMON,

Expte. Nº 10.614/82, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de agosto de 1982. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 29-9 al 1-10-82

O. P. Nº 47255 F. Nº 12111

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de LUIS ALDO COMUNE y NILDA FUNES DE COMUNE (Expte. Nº 2226/68), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, setiembre 9 de 1982. Publíquese por 3 días. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 29-9 al 1-10-82

O. P. Nº 47254 F. Nº 12112

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "MONTERO, BERNARDO - Sucesorio", Expte. Nº A-31.309/82, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 28 de setiembre de 1982. Fdo. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 29-9 al 1-10-82

O. P. Nº 47253 F. Nº 12099

El doctor Carlos Botteri, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en Expediente Nº 16.185/82 "Sucesorio de CARLOS ANTONIO GERMAN", cita por treinta días a herederos, acreedores o legatarios del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 3 de setiembre de 1982. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 29-9 al 1-10-82

O. P. Nº 47250 F. Nº 12094

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, FLORENCIO - Sucesorio", Expte. A-30459/82, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 24 de setiembre de 1982. Fdo. Dra. Luisa M. Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 29-9 al 1-10-82

O. P. Nº 47249 F. Nº 12093

El doctor Roberto D. Orozco, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 1º Nom., cita y emplaza por el término de 30 días a las personas que se consideren con derecho a los bienes del señor ANTONIO ANDRES BOSO, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, en el "Sucesorio AB - Intestato: Boso Antonio Andrés", Expte. Nº A-32398/82, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 27 de setiembre de 1982. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 29-9 al 1-10-82

O. P. Nº 47248 F. Nº 12095

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, en Expte. Nº A-34788/82, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de don NUNCIO ANGEL DEL MONTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 21 de setiembre de 1982. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 29-9 al 1-10-82

O. P. Nº 47244 F. Nº 12086

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de VICTOR PALOMINO", Expte. Nº A-32.926/82, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por tres días. — Salta, 24 de setiembre de 1982. — Graziela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 28 al 30-9-82

O. P. Nº 47213 F. Nº 12049

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: Sucesorio de CAMPOS, BENITO y CAMPOS, MARGARITA AIDE SALDAÑO de, Expte. Nº 14.918/79, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión como herederos, acreedores o legatarios para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. — Metán,

marzo 25 de 1980. — Fdo.: Guillermo Usandivaras Posse, Juez. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 27 al 29-9-82

O. P. Nº 47210 F. Nº 12054

Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "VALLE, CELECIO - Sucesorio", Expte. Nº 35.161/82, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante que se consideren con derechos en la presente sucesión a hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. — Secretaria, 16 de setiembre de 1982. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 27 al 29-9-82

O. P. Nº 47206 R. s/c. Nº 2625

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, en autos: "Sucesorio - GUERRA, LEOPOLDO y GUERRA, MARIA CARDOZO de", Expte. Nº A-23.747/81, ha resuelto lo siguiente: Salta, 22 de setiembre de 1982. Publíquese edictos y lo sea por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. - Jorge Enrique Famín, Secretario. Salta, 22 de setiembre de 1982.

Sin cargo e) 27 al 29-9-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 47267 F. Nº 12100

Por MARCOS M. LOPEZ**JUDICIAL**

Por orden del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. a cargo del doctor Jorge Daniel Cabrera, Secretaria de la Dra. Virginia Franco, en autos "Coria de Barrientos, Marta vs. Tolaba, Francisca - Ejecutivo", Expte. Nº A-28.682/82, remataré Sin Base y dinero de contado el día 29 de setiembre de 1982, a horas 18, en mi domicilio sito en calle Florida 731, un juego de living. M. M. López, Martillero Público, Teléf. 219055.

Imp. \$ 40.000 e) 29-9-82

O. P. Nº 47266 F. Nº 12101

Por MARCOS M. LOPEZ**JUDICIAL**

Por orden del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8va. Nom. a cargo de la doctora Ana Carolina G. de Figueroa, Secretaria de la Dra. M. Rosa I. Ayala en autos "La Banda S.A.I.C. vs. Corona Ricardo - Ejecutivo", Expte. Nº A-29.811/82, el día 29 de setiembre de 1982, en mi domicilio, sito en calle Florida 731, remata-

ré Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes: un mostrador con tapa fórmica de 3 mts. de largo; una heladera comercial de cuatro puertas marca Siam; una estantería de madera de cuatro estantes con armazón de hierro, de 2,70 x 0,60, horario de la subasta horas 18,45. M. M. López, Martillero Público, Teléf. 219055.
Imp. \$ 40.000 e) 29-9-82

O. P. Nº 47265 F. Nº 12102

Por **MARCOS M. LOPEZ**

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9na. Nominación a cargo del doctor Néstor Esquiú, Secretaría de la doctora Luisa M. Jiménez en autos "C. S.R.L. vs. I. y S.T.C. - Ejecutivo" Expte. Nº 05389/80, remataré Sin Base y dinero de contado dos cocinas marca Escorial, el día 29 de setiembre de 1982, a horas 17,30 en mi domicilio sito en calle Florida 731. Edictos: un día diarios Boletín Oficial y El Tribuno. M. M. López, Martillero Público, Teléf. 219055.

Imp. \$ 40.000 e) 29-9-82

O. P. Nº 47264 F. Nº 12103

POR **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un modular y un juego de living - Sin Base

El 30 de setiembre de 1982, a las 18,30 en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un modular de madera y fórmica con cajoneros y estanterías y un juego de living tapizado en cuerina color marrón, compuesto de dos sillones y un sofá. Revisarlos de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora Norma Fernández de Belbruno en el juicio seguido contra Alavila, Carlos Martín, en Expte. Nº 1 A-26960/81. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 80.000 e) 29 y 30-9-82

O. P. Nº 47263 F. Nº 12104

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un lote de terreno en Valle Hermoso

Base \$ 16.853

El día 5 de octubre de 1982, a las 18,30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 16.853, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en el lote Valle Hermoso, en las adyacencias del camino que une la ciudad de Salta con la localidad de Quijano. Nomenclatura catastral: Matricula Nº 53.812, sección S, manzana 294, parcela 8. Medidas: 15 mts. de frente; 15,12 mts. en su contrafrente; 40,61 mts. en su costado Oeste y 42,55 mts. en su costado Este. Estado de ocupación: desocupado (balديو).

Mejoras: no posee. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la doctora Beatriz T. del Olmo, en el juicio ejecutivo seguido en Expte. Nº 1/A 19.464/81. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 380.000 e) 29-9 al 5-10-82

O. P. Nº 47262 F. Nº 12105

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

Un televisor

El 30 de setiembre de 1982, a horas 16, en mi escritorio de remates calle Caseros 1856, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación en autos: Ejecución Prendaria, Expte. Nº 39.249/79 que se le sigue a Reyes, Benjamín, Expte. Nº 39.249/79, procederé a rematar Sin Base un televisor marca "Super 23 de Luxe", sin nº visible, tubo Nº 469767, en regular estado de uso y conservación en mi poder donde puede verse en Caseros 1856. Entrega en el acto. Condiciones de pago: de contado. Comisión de ley. Edictos 1 día Boletín Oficial y El Tribuno. E. y Raúl Racioppi, Martilleros Tasadores.

Imp. \$ 40.000 e) 29-9-82

O. P. Nº 47261 F. Nº 12107

Por **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

**Una camioneta "Ford" F.100, Modelo 1979
en muy buen estado**

El día 13 de octubre de 1982 a horas 18, en mi escritorio de remates, calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: Oficio Ley 22.172 del Juzgado Nacional 1ª Instancia Especial en lo C. y C. Nº 5, Capital Federal s/Plan Ovalo S.A. de Ahorro p/Fines Determinados vs. Durán de Franco, Justina - Ejecución Prendaria, Expte. Nº A-34.687/82, procederé a rematar con la base de \$ 39.022.340, una camioneta marca Ford F-100, Modelo 1979, motor Nº 8 c - XMAK 83913, chasis KA1JKM-75138, Dominio Nº A - 053.124, en perfecto estado de uso y conservación. Entrega en el acto y puede verse en mi domicilio Caseros Nº 1856/58, ciudad. Condiciones de pago: De contado. Comisión de ley a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 228.000 e) 29-9 al 1-10-82

O. P. Nº 47246 F. Nº 12088

Por **MARCOS M. LOPEZ**

Por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., a cargo del doctor Federico Augusto Cortés, Secretaría de la doctora María Mercedes Higa en autos: "La Banda S. A. I. C. vs.

Corona, Ricardo - Ejecutivo, Expediente Nº A-30.936/82", remataré sin base y dinero de contado el día 29 de setiembre de 1982, a horas 18,30, en calle Florida 731, los siguientes bienes: Una Registradora N. C. R. Nº 6-7347418, N-1652 y una balanza p/15 kgs. Nº 3688 marca Marani.

Imp. \$ 80.000 e) 28 y 29-9-82

O. P. Nº 47242 F. Nº 12073

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

En Orán: Un tractor Caterpillar Modelo D5B-DD con motor Caterpillar Modelo 3306

El día 18 de octubre de 1982 a horas 17, en los Estrados del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., Distrito Judicial del Norte-Orán, sito en Cnel. Egües Nº 635, Orán, por disposición de ese Juzgado en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Berlingieri de Piacenza, Norma", Expediente Nº 80/82, remataré con la base de pesos 1.434.849.887 (Un mil cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos), y no habiendo postores por ésta, transcurridos 30' de espera con la de \$ 714.424.943,50 (Setecientos catorce millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta ctvs.), y no habiendo postores, transcurridos otros 30', sin base: Un tractor marca Caterpillar modelo D5B-DD, Fabricación Nº 23 x 685, con motor Diesel marca Caterpillar, Mod. 3306, Fabricación Nº 3N89969, de 150 H. P., equipado con hoja topadora marca Caterpillar, Modelo 5A, Fabricación Nº 93H5384, año 1980, que puede ser revisado en 12 de Octubre Nº 793/97, de la Ciudad de Salta. Forma de pago: De contado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 270.000 e) 28 al 30-9-82

O. P. Nº 47241 F. Nº 12074

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Materiales de ferretería - Maderas - Muebles -
Materiales de construcción - Pick-Up
Chevrolet, modelo 1969, etc.

El día 29 de setiembre de 1982, a partir de horas 15 y hasta terminar, en el local de calle Tucumán 872, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en autos: "Briones y Cía. S. R. L.", Expte. Nº A-25.755/82, remataré sin base y de contado: Herramientas, artículos de ferretería, hierros, pinturas, maderas, escaleras, maquinarias de uso metalúrgico, bancos de trabajo, armarios, estanterías, máquinas de calcular, caballetes, arados cultivadores, Pick-Up Chevrolet, modelo 1969, etc. Para revisar los bienes, dirigirse a las oficinas del suscripto donde se les indicará el lugar donde se encuentran los mismos. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Oficinas: 25 de Mayo 322, ciudad. Tel. 217260. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio

de compra a cargo del comprador en el acto del remate.

Imp. \$ 152.000 e) 28 y 29-9-82

O. P. Nº 47240 F. Nº 12076

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 15.880.000

El 30 de setiembre de 1982, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 14.880.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Olavarría Nº 1324 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Sección L, Manzana 104, Parcela 5, Matrícula Nº 42.879. Extensión del terreno: 10 mts. de frente, 35 mts. de fondo. Servicios: agua, luz, cloacas. Mejoras: una pieza, una cocina de construcción precaria, en adobe y cinc; una pieza de ladrillo. Estado de ocupación: Emigdio Quispe, su esposa y sus hijos. Ordena la señora Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom. Secretaría a cargo de la doctora María Rosa Ayala, en los autos: "Gaudelli, Rafael vs. Quispe, Emigdio y Martínez de Quispe, Gloria - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 30.848/82. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 228.000 e) 28 al 30-9-82

O. P. Nº 47238 F. Nº 12079

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Heladeras - Mostradores - Exhibidores - Balanza
Cortadora de fiambre - Artículos de limpieza -
Sierra sin fin, marca F.H. - Picadora eléctrica

El día 7 de octubre de 1982 a partir de horas 16 y hasta terminar, en Pedro Pardo Nº 92, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom., en autos: Expte. Nº A-25.887/81, remataré sin base y de contado: Una heladera carniceira Ko - I - Noor de 4 puertas; Una heladera Siam Oro, carniceira, de 3 puertas; Un mostrador metálico para carnicería c/gancheras; 7 cuerpos de estanterías metálicas p/5 estantes c/u.; 6 cuerpos de estanterías metálicas p/5 estantes c/u.; Una vitrina mostrador Kok - I - Noor, de 3,50 mts.; Una cortadora de fiambre "Copina", motor Nº 12789; Una balanza Andina p/2 kgs.; Un mostrador exhibidor, de vidrio, tapa de fórmica, estructura aluminio; Una máquina registradora Casio, número 2301020, mod. 320 SER; Una máquina de calcular Cifra; Una góndola metálica c/23 canastos; Un molino de café "Noctor" Nº 103; 12 estanterías de madera, desmontables (desarmadas); Un exhibidor de pan c/3 estantes de fórmica y vidrio; Una sierra sin fin, marca F.H., modelo 12301, con su motor y una picadora eléctrica de carne F.H. Nº 21672; 1 lote de artículos de limpieza; 1 lote de vinos, etc. NOTA: En la oficina del suscripto obran los catálogos con el detalle completo de los elementos a subastarse, donde pueden ser consultados por los interesados. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tri-

buno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - 25 de Mayo 322, Tel. 217260.

Imp. \$ 255.000

e) 28 al 30-9-82

O. P. Nº 47233

F. Nº 12065

Por **MODESTO S. ARIAS**

REMATE JUDICIAL - CON BASE

Un tractor "Massey Ferguson", año 1974 - \$ 25.000.000 - Un acoplado \$ 8.000.000 - Una fumigadora \$ 3.000.000.

El día 11 de octubre de 1982, a horas 18, en mi oficina de remates, sita en calle Tucumán Nº 625, de esta ciudad, remataré en el estado visto en que se encuentran y aunque esa fecha fuere declarada inhábil, los siguientes bienes: 1º) Un tractor marca "Massey Ferguson", Ind. Arg. año 1974, serie 1865-012955, MF 155, Motor Perkins, Potencia 43,71, con motor Nº PA3107660; 2º) Un acoplado marca I. N. A., Ind. Arg., 1974, chasis Nº 3664; 3º) Una fumigadora marca Cooperativa de Tabacaleros, Ind. Arg. modelo 1976, serie 755. Revisar: Dichos bienes se encuentran en el Aseradero del señor Osías Sinkin, ubicado sobre camino a San Agustín a 500 metros de la Ruta Nacional Nº 9. Condiciones de venta: Precio pagadero íntegramente de contado en el acto del remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse con la subasta. Comisión Arancel del Martillero: 10% a cargo del comprador, pagadero en el acto. Haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Ordena: Señor Juez de 1º Inst. C. y C. 5º Nominación, en autos: Ejecución Prendaria que se sigue en Expte. Nº 33.639/79, a Gallardo Resina, Antonio. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Modesto S. Arias, Rematador. Tucumán 625. Tel. 217547, Salta.

Imp. \$ 228.000

e) 27 al 29-9-82

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 47251

F. Nº 802

EDICTO DE QUIEBRA

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados: "Lens, Manuel Dante s/Quiebra solicitada por el propio deudor", Expte. Nº A-34645", que se tramitan por ante este Juzgado, hace saber que en esa causa ha dictado el siguiente fallo: "Salta, 06 de setiembre de 1982. Autos y Visto... Resulta... Fallo:

"I) Declarando el estado de quiebra del señor Dante Manuel Lens, argentino, L.E. Nº 7.234.067, con domicilio comercial y real en calle Alberdi Nº 701 de esta ciudad".

"II) ...".

"III) ...".

"IV) Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos, y a la fallida a su vez, a efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento".

"V) ...".

"VI) ...".

"VII) ...".

"VIII) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno dentro de las veinticuatro horas de posesionarse el Síndico".

"IX) Fijar el día 3 de diciembre de 1982 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos al Síndico".

"X) Fijar el día 15 de febrero de 1983 como de vencimiento del término para que la Sindicatura presente su informe (individual y general)".

"XI) ...".

"XII) ...".

"XIII) ...".

Asimismo se hace saber que se ha posesionado Síndico al Cr. Mario Alberto Córdoba, constituyendo domicilio procesal en Sarmiento Nº 435 de esta ciudad, donde atenderá solicitudes de verificación los días lunes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas. — Salta, 27 de setiembre de 1982. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Valor al cobro \$ 380.000

e) 29-9 al 5-10-82

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 47176

F. Nº 11982

El doctor Carlos Alberto Posadas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la doctora Beatriz Teresita del Olmo, cita a D. Francisco López y/o sus sucesores, a D. Filemón Salvadores y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble rural denominado "Finca Las Puertas", ubicado en el Dpto. de Anta, Catastro 539, partido de Río del Valle, objeto del presente juicio, mediante edictos que se publicarán por el plazo de cinco días en B. Oficial y El Tribuno, para que en el plazo de seis días a contar de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en la causa y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno, en los autos caratulados "Salvadores de Lavilla, Nélica Victorina vs. Sucesores de Francisco López y/u otros. Sumario: Posesión Veinteñal, Expte. Nº A-33.536/82. — Salta, setiembre 21 de 1982. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 380.000

e) 23 al 29-9-82

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 47184

F. Nº 12015

EDICTO DE CONCURSO

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría Dr. Enzo Di Gianantonio, en los autos: "Aldazabal, José Luis - Concurso Preventivo solicitado por el propio deudor", Expediente Nº A-34.117/82, hace saber que con fecha 6 de setiembre de 1982 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Acreedores de José Luis Aldazabal, L. E. Nº 7.264.485 con domicilio en Los Aceres Nº 70 de esta Ciudad. Que se fija el día 3 de

diciembre de 1982 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico C. P. N. Carlos Francisco Flores, quien atenderá en calle Bolívar Nº 293 de lunes a viernes de 18 a 20 horas. Que asimismo se fija el día 28 de Diciembre de 1982 para que el Síndico presente su Informe Individual de Créditos y el día 14 de Marzo de 1983 para que a horas 9,30 tenga lugar en la sede de este Tribunal la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco días. — Salta, 22 de Setiembre de 1982. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 180.000

e) 24 al 30-9-82

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 47239

F. Nº 12077

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del doctor Antonio María Morosini, en autos: "Chermulas, Juan Carlos - Inscripción de Martillero", Expte. Nº A-35.205/82, hace saber que, el señor Chermulas, Juan Carlos, D.N.I. Nº 13.414.038, con domicilio legal en calle Bolívar Nº 278 de esta ciudad, ha iniciado los trámites correspondientes para obtener su Matrícula como Martillero Público, con arreglo a lo dispuesto por Ley Nº 3272. Edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. — Salta, 9 de setiembre de 1982. - Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 180.000

e) 28-9 al 4-10-82

O. P. Nº 47174

F. Nº 11990

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Ana María Luna de Alderete, solicita la inscripción como Martillero Público, en Expte. Nº A-

27.199/82, que se tramita por ante el Juzgado de 9ª Nominación C. y C. a cargo del doctor Néstor Esquiú, Juez; Secretaria Dra. Luisa Jiménez. Publíquense edictos por el término de 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, setiembre 8 de 1982. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 288.000

e) 23-9 al 4-10-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 47047

R S/C. Nº 2616

La Dra Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Romani, en los autos caratulados: "Díaz, Sonia Magdalena - Guarda Judicial sol. p/Díaz, Apolinario", Expte. Nº A-25.037/82, cita a Juicio a la Sra. Elvira Díaz, a hacer valer sus derechos, o en caso de incomparecencia se proseguirá en rebeldía. Edictos en 10 días en 2 publicaciones. — Salta, 30 de agosto de 1982. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 16 y 29-9-82

O. P. Nº 47214

F. Nº 12048

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en los autos: "Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo - Vélez, María Sonia Langou de", Expte. Nº 35.236/82, pone en conocimiento a los interesados y tenedores del certificado a plazo fijo Nº 133270 del Banco del Noroeste Coop. Ltda., por \$ 7.924.458 de la iniciación del presente proceso y les concede un plazo de tres días para que se presenten a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de setiembre de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 108.000

e) 27 al 29-9-82

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 47175

F. Nº 11895

El señor Inocencio Martín Luna, L. E. número 3.724.200, comunica que vende a Gladys Raquel Villafañe de Luna, L. C. Nº 5.081.704, el nego-

cio de "Taller Mecánico del Automotor" de su exclusiva propiedad, libre de pasivo, ubicado en calle Córdoba Nº 931/33 de la ciudad de Salta. Fija domicilio para reclamos y oposiciones en calle Alberdi Nº 254 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 220.000

e) 23 al 29-9-82

Sección GENERAL**RECAUDACION**

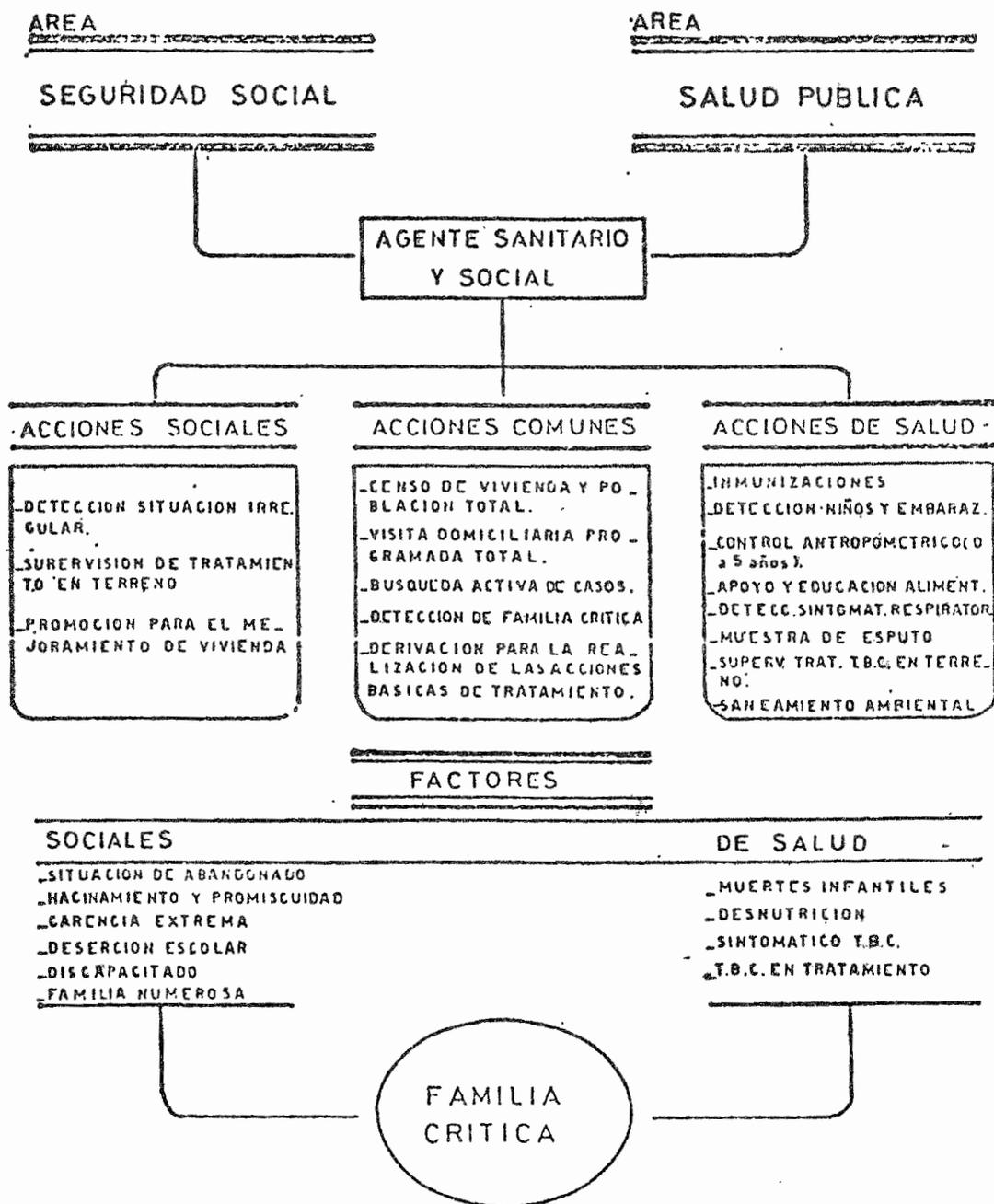
O. P. Nº 47252

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 307.715.900
Recaudación del día 28-9-82	\$ 2.550.000
Total	\$ 310.265.900

..// DECRETO N°1012

Expte. n° 64.256/82-c6d. 66

ACTIVIDADES



PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA INTEGRAL

ACTIVIDADES SEGUN TIPO Y RONDA

TIPO	ACTIVIDAD	RONDA				METAS
		1	2	3	4	
<u>GENERALES</u>	ENTREVISTA C/EL GRUPO FAMILIAR.	▧	▧	▧	▧	100 %
	CENSO DE POBLACION Y FAMILIAS	▧				100 %
	CENSO DE VIVIENDAS	▧				100 %
	COLOCACION DEL VISTO	▧				100 %

PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA INTEGRAL

ACTIVIDADES SEGUN TIPO Y RONDA

(Continuación)

TIPO	ACTIVIDAD	RONDA				METAS
		1	2	3	4	
ATENCION MEDICA	VACUNACION SEGUN NORMAS		△	△	△	90 %
	REGISTRO DEFUNCIONES INFANTILES	△				100 %
	DETECCION Y DERIVACION DE ENFERMOS	△	△	△	△	100 %
	PROMOCION DEL PARTO INSTITUCIONAL	△	△	△	△	100 %
	CAPTACION Y DERIVACION DE EMBARAZADAS	△	△	△	△	100 %
	CAPTACION DE RECIEN NACI. DOS Y NIÑOS P/ATENCION MEDICA	△	△	△	△	100 %
	EDUCACION SANITARIA	△	△	△	△	100 %
	EDUCACION ALIMENTARIA	△	△	△	△	100 %
	APOYO ALIMENTARIO	△	△	△	△	100 %
	DETECCION SINTOMATICO RESPIRATORIO		△	△	△	100 %
	REMISION MUESTRA DE ESPUTO		△	△	△	100 %
	SUPERVISION TRATAMIENTO -T.B.C.		△	△	△	100 %
	CONTROL DE TRATAMIENTO INSTITUIDO POR MEDICO	△	△	△	△	100 %
	DETECCION FAMILIAS CRITICAS	△	△	△	△	100 %

PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA INTEGRAL

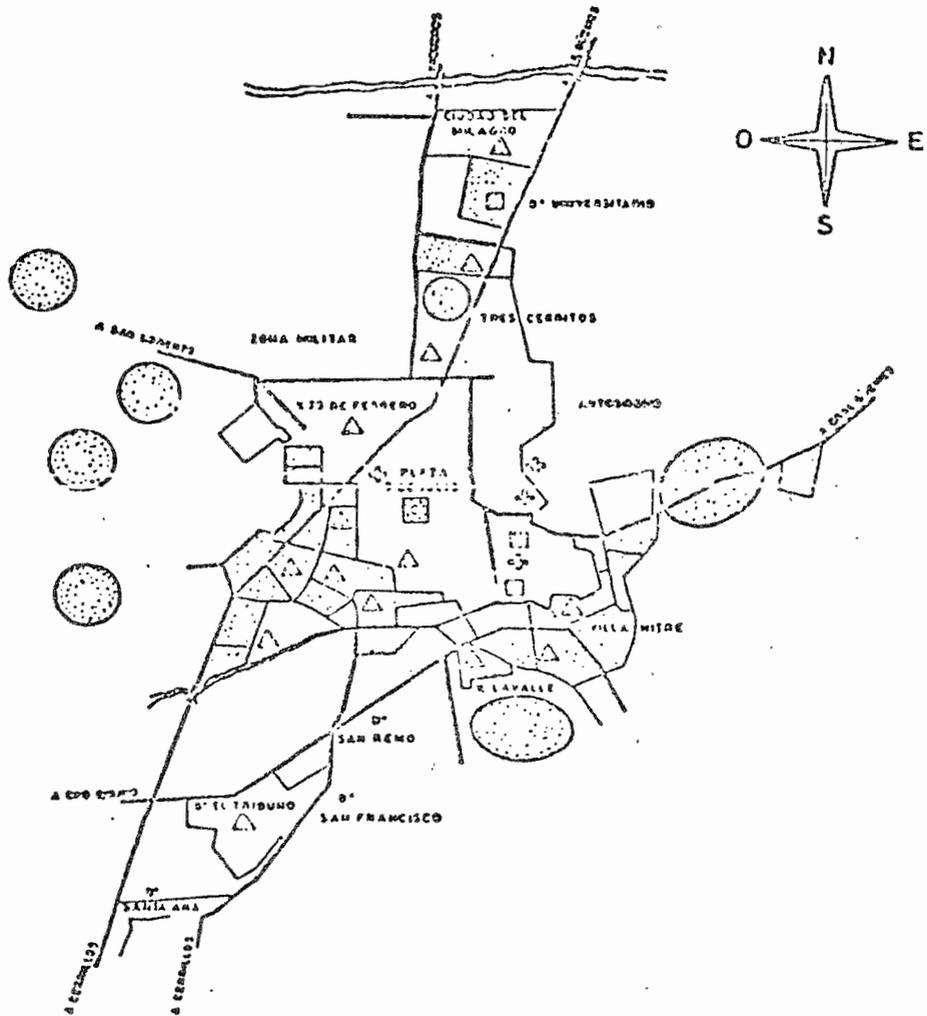
ACTIVIDADES SEGUN TIPO Y RONDA

(Continuación)

TIPO	ACTIVIDAD	RONDA				METAS
		1	2	3	4	
SANEAMIENTO	PROMOCION TRATAMIENTO AGUA CONSUMO	△	△	△	△	100 %
	PROMOCION DISPOSICION SANITARIA EXCRETA	△	△	△	△	100 %
	CONTROL USO DE LETRINAS	△	△	△	△	100 %
	PROMOCION TRATAMIENTO SANITARIO DE BASURA	△	△	△	△	100 %
	PROMOCION CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES	△	△	△	△	100 %
	DETECCION SITUACION DE RIESGO O IRREGULAR	△	△	△	△	100 %

TIPO	ACTIVIDAD	RONDA				METAS
		1	2	3	4	
SOCIALES	DETECCION CARENCIA EXTREMA.	△	△	△	△	100 %
	DERIVACION A ASISTENCIA DIRECTA Y TRATAMIENTO INTEGRAL	△	△	△	△	100 %
	MEJORAMIENTO VIVIENDA		△	△	△	25 %
	IDENTIFICACION DE FAMILIA CRITICA	△	△	△	△	100 %

AREA PERIURBANA DE LA CIUDAD DE SALTA A CUBRIR CON
EL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA INTEGRAL



REFERENCIAS

- ☒ HOSPITAL
- △ CENTRO DE SALUD
- ☐ CONSULTORIO EXTERNO
- ⊙ AREA OPERATIVA

COBERTURA

POBLACION 70.000

PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA INTEGRAL.

CENSO DE VIVIENDAS Y POBLACION

Z O N A	N°	BARRIOS Y VILLAS	VIVIENDAS	POBLACION
N O R T E	1	Finca Castañares	471	2.313
	2	Miguel Ortiz	661	3.206
	3	Vicente Solá	1.026	4.962
S U R E S T E	4	Autódromo	640	2.669
	5	El Jardín	630	3.088
	6	Villa de Emergencia *	383	1.842
	7	Villa Mitre	506	2.403
	8	Villa Mónica	424	2.214
	9	Villa Juanita *	446	2.290
	10	El Milagro	313	1.610
	11	Villa 20 de Junio *	416	2.190
	12	9 de Julio	440	2.100
	13	Villa Floresta	232	1.007
S U R	14	Villa Estela	471	2.153
	15	Villa Maria Esther *	367	1.814
	16	B° Municipal de Emergencia *	369	1.822
	17	Barrio San Antonio	2.186	10.304
S U R	18	Ceferino Velarde	1.173	6.138
	19	Villa Lavalle *	956	4.958
	20	Morosini	268	1.175
	21	Villa Finca Independencia	407	2.230
S U R O E S T E	22	Villa Los Sauces	734	3.727
	23	Villa Primavera *	966	4.759
	24	Villa San José	919	6.725
	25	Barrio 25 de Mayo	734	3.457
	26	Arenales	1.028	3.295
	27	Progreso	267	1.367
	28	Solís Pizarro	237	1.150
O E S T E	29	El Carmen	1.170	4.936
	30	San Cayetano	343	1.638
	31	Villa Libertad	645	2.842
	32	Santa Victoria	949	4.570
	33	El Rosedal	382	1.822
	34	Villa Asunción	355	1.605
N O R O E S T E	35	Zona Rural	851	3.080
	36	San Lorenzo	484	1.470
	37	Costa	59	233
	38	Atocha	114	526
T O T A L E S			23.215	110.016

(*) Implementación Primera Etapa

PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA INTEGRAL

RESUMEN RECURSOS HUMANOS QUE SE AFECTARAN AL PROGRAMA (*)

V I L L A	Viviendas	Población	RECURSOS HUMANOS				
			Ag.Sanit.	Sup.Méd.	Sup.Inter	Asist.Soc	Choferes
EMERGENCIA	388	1.842	4	1	1	1	1
JUANITA	446	2.290	4	1	1	1	1
20 DE JUNIO	416	2.190	4	1	1	1	1
MARIA ESTHER	367	1.814	3	1	1	1	1
MUNICIPAL EMERGENCIA	369	1.822	4	1	1	1	1
LAVALLE	956	4.958	8	1	1	1	1
PRIMAVERA	966	4.759	8	1	1	1	1
TOTALES	3.908	19.675	35	7	7	7	7

(*) Recursos existentes en diversos servicios asistenciales del área del M.B.S. Salta.-

PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA INTEGRAL

RESUMEN SOBREASIGNACION

F U N C I O N	Nº	SOBREASIGNAC. MENSUAL	SOBREASIGNACION ANUAL	GASTO TOTAL	NACION
Agente Sanitario	35	514.000.-	6.682.000.-	233.870.000.-	233.870.000.-
Supervisor Intermedio	7	1.071.000.-	13.923.000.-	97.461.000.-	97.461.000.-
Supervisor Médico	7	2.347.000.-	30.511.000.-	213.577.000.-	213.577.000.-
Nutricionista-Asistente Social	7	1.726.000.-	22.438.000.-	157.066.000.-	157.066.000.-
Chofer	7	1.132.000.-	14.716.000.-	103.012.000.-	103.012.000.-
T O T A L		6.790.000.-	88.270.000.-	804.986.000.-	804.986.000.-

PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA INTEGRAL

PRESUPUESTO ANALITICO - GASTOS EN INVERSIONES

E L E M E N T O S	Cantidad	COSTO UNITARIO	T O T A L
CAMIONETA	5	400.000.000	2.000.000.000
MALETIN	60	1.000.000	60.000.000
BALANZA PORTATIL	60	400.000	24.000.000
BALANZA PEDIATRICA	7	2.000.000	14.000.000
BALANZA DE PIE	7	3.000.000	21.000.000
CINTA METRICA	60	300.000	18.000.000
PROYECTOR DIAPOSITIVAS	2	5.000.000	10.000.000
T O T A L E S	-.-	-.-	2.147.000.000

PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA INTEGRAL

PRESUPUESTO ANALITICO DEL GASTO EN

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

RUBROS	MONTOS
MEJORAS DE VIVIENDAS	3.800.000.000
PAPELES Y UTILES DE OFICINA	20.000.000
MATERIAL PARA SANEAMIENTO BASICO	1.848.014.000
MATERIAL DE VIDRIO	40.000.000
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000.000
MATERIAL PARA HUERTAS	40.000.000
ASISTENCIA DIRECTA (Para apoyo alimentario, terapéutico, de rehabilitación, y de bienes para adecuación del habitat)	800.000.000
TOTAL	6.848.014.000

PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA INTEGRAL

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

PARTIDA	MONTOS
PERSONAL (SOBREASIGNACIONES)	804.986.000.-
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	6.848.014.000.-
EROGACIONES DE CAPITAL	2.147.000.000.-
TOTAL PRESUPUESTO	9.800.000.000.-